

PLIEGO REGULADOR PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE FABRICACIÓN MECÁNICA CON DESTINO A CENTROS PÚBLICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE NAVARRA

I. CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS.

1.- NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de esta contratación la adquisición de dos centros de mecanizado controlados por CNC con 5 eje para mecanizado en continuo, con destino a los centros públicos de Formación Profesional CIP "ETI" de Tudela y CIP "Sakana" IIP de Alsasua.

El objeto de contrato se describe en las Prescripciones Técnicas. El contrato es de naturaleza administrativa y no es objeto de división en lotes.

La adjudicación de este contrato se efectuará por procedimiento abierto inferior al umbral europeo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y 89 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, con tramitación ordinaria, en el presupuesto del año 2025.

La nomenclatura CPV que corresponde es 42632000-Máquinas de control numérico para metales.

Cualquier empresa, en virtud de su solvencia técnica y económica, puede presentarse y ser adjudicatario de la totalidad de los mismos.

Esta contratación no es objeto de reserva de contratos a entidades de carácter social por cuanto que las prestaciones objeto de la presente contratación no se adecuan a las peculiaridades de tales entidades.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación del presente contrato es la Dirección General de Educación y Formación Profesional del Departamento de Educación, y la unidad gestora del mismo, el Servicio de Planificación e Integración de la Formación Profesional, cuyos datos de contacto son: bv.guillen.ardanaz@navarra.es, 848426580, ubicado en Pamplona, Cuesta Santo Domingo, 8.

3.- IMPORTE

El importe máximo total de la licitación del contrato para la adquisición de dos centros de mecanizado con CNC incluido 5 eje se fija en **184.900,00 € IVA excluido (223.729,00 € IVA incluido)**, y se financiará con cargo a la Partida: **430001-43100-6059-322E03 "PRIN25 Equipamiento en centros públicos de Formación Profesional"** del presupuesto de gastos de 2025.

El equipamiento a adquirir queda recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

A todos los efectos se entenderá que en el precio ofertado por la empresa licitadora se incluyen todos los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes directos y los gastos generales, así como el margen de beneficio industrial y el correspondiente IVA.

4.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El suministro de las máquinas de fabricación mecánica se entregará en los centros públicos de enseñanza de formación profesional de Navarra recogidos en las Prescripciones Técnicas.

El plazo máximo para dicha entrega será de 6 meses (180 días) a partir de la formalización del contrato.

5.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

6.- REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA

6.1.- Solvencia económica y financiera:

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los licitadores acreditarán su solvencia económica mediante una declaración (ANEXO VIII) sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato durante los tres últimos ejercicios, siempre que al menos el volumen de negocios de un año, alcance como mínimo el valor máximo autorizado de licitación.

En el caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

6.2.-Solvencia Técnica:

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, los licitadores acreditarán su solvencia técnica por medio de:

Presentación de la relación de los principales suministros, efectuados durante como máximo los tres últimos años, de objeto similar al del presente contrato, avalada por certificados de buena ejecución (o de ejecución satisfactoria), emitidas por las entidades contratantes, donde consten los importes, fechas y destinatarios de los mismos.

Se considerará que quien licita posee solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato cuando acredite haber ejecutado, en el curso de los tres últimos años, al menos, un contrato que tenga por objeto actividades de características semejantes al del presente contrato y que sea de un importe igual o superior al precio de licitación ofertada.

Para verificar dicho contrato, la empresa que presente la oferta más ventajosa, para ser propuesta como adjudicataria aportará los correspondientes certificados de buena ejecución, sellados y firmados por las personas que ostenten la representación de las entidades o empresas para las que se hubiera realizado el servicio, y en el que deberá constar la identificación del objeto del contrato, los importes y las fechas de ejecución de los servicios que deberán coincidir con el periodo de los últimos tres años.

Esta certificación no será necesaria para el caso en que los servicios hayan sido realizados para el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, en cuyo caso deberá hacerse mención en la propuesta a los servicios prestados para el Departamento.

7.- NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de Datos de carácter personal.

7.1.- Lugar y plazo.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 74/2019, de 26 de junio, por el que se regula la Junta de Contratación Pública a su cargo de conformidad en concordancia con lo previsto en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/).

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados/as, se efectuará a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra, siendo dicho plazo como mínimo de 15 días naturales a partir de la fecha de la citada publicación. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento "Errores técnicos más frecuentes" no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas, contadas a partir del fin del plazo de presentación de ofertas, para la presentación de la oferta completa.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

7.2.- Forma y contenido de las proposiciones.

Cada licitador/a no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente. La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente la inadmisión de dichas ofertas.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 50 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

El formato admitido para esta licitación de los documentos que se anexen en la presentación de la oferta serán los de extensión “.pdf”, y como medida alternativa los documentos presentados se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por una persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderados/s.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá dos sobres, identificados como:

- **Sobre A:** “Documentación administrativa”.
- **Sobre BC:** “Propuesta de Criterios cuantificables mediante fórmulas”.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A documentación que, de acuerdo con lo establecido en el Pliego Regulador, corresponda incluir en el sobre BC.

SOBRE A: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

ANEXO I: IDENTIFICACIÓN DEL LICITADOR/ES, JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA CONTRATAR, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

A. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaración Responsable de la persona licitadora, debidamente cumplimentada y firmada, conforme al modelo que se adjunta al presente pliego, en el que manifiesta que cumple las condiciones exigidas para contratar recogidas en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico del licitador/es.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.

B. PARTICIPACIÓN CONJUNTA

En caso de que la oferta se presente en forma de participación conjunta, se completará el ANEXO I, declarando que todas las empresas cumplen los requisitos anteriores y manifestando la voluntad de concurrencia conjunta, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos o, en su caso, aportación de compromiso de constitución de una Unión Temporal de Empresas, si resultan adjudicatarias.

C. CONFIDENCIALIDAD

Declaración expresa del licitador/es en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial. Esta circunstancia deberá ser reflejada asimismo en la documentación contenida en el sobre BC que se considere confidencial.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

La falta de presentación de alguna de estas declaraciones, una vez solicitada la subsanación de su presentación, dará lugar a la inadmisión del licitador que no aporte la misma.

ANEXO II: SOLICITUD DE REUTILIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

Solicitud de reutilización de la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por el licitador en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior, conforme a lo establecido en el artículo 18. bis de la Ley Foral de Contratos y de acuerdo con el modelo incluido en el ANEXO II.

La reutilización de documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación, en este caso, Departamento de Educación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de la solicitud de participación, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

SOBRE BC: “PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”

Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas debidamente cumplimentado, firmado y sellado.

ANEXO III: PLAZO DE ENTREGA DEL MATERIAL

El plazo de entrega se expresará en número de días.

ANEXO IV: SERVICIO POSTVENTA

En el ANEXO IV se deberá indicar el tiempo de respuesta de resolución de incidencias y/o averías, así como si la empresa tiene capacidad de soporte remoto.

ANEXO V: CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES

El criterio medioambiental se acreditará mediante la posesión de un Sistema de Gestión Medio Ambiental y/o Eficiencia Energética (certificado UNE-EN ISO 14001 y/o UNE-EN ISO 50001 de la empresa o equivalente).

ANEXO VI: CRITERIOS SOCIALES

Se establecerá como criterio social la inserción de personas con discapacidad, considerando para ello el porcentaje en plantilla de personal con discapacidad.

ANEXO VII: OFERTA ECONÓMICA:

Contendrá la oferta económica redactada de acuerdo con el ANEXO VII del presente documento, la cual deberá incluir la totalidad del objeto señalado en la Cláusula Tercera del presente documento. No se aceptarán propuestas con importe superior al presupuesto señalado en la cláusula tercera.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más la mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social. El importe se indicará con el IVA incluido.

Además, el licitador deberá presentar relación detallada del producto ofertado. Se especificarán cuantos documentos y catálogos explicativos estime oportuno aportar con referencia a las características del producto ofertado, y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración.

NOTA: En cumplimiento del artículo 53 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la oferta económica se introducirá únicamente en el sobre BC que se mantendrán en secreto hasta el momento de su apertura pública. En caso de incumplimiento de esta norma, la empresa licitadora quedará excluida del proceso licitación.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La valoración de las ofertas, sobre una puntuación de 100, se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

Plazo de entrega del suministro: 10 puntos.

En el ANEXO III se deberá indicar el plazo máximo en el que el licitador se compromete a entregar la totalidad del suministro desde la formalización del contrato. Dicha entrega se efectuará, en todo caso, en un plazo máximo de 180 días desde la formalización del contrato. No se admitirán propuestas que no cumplan el plazo señalado.

Se valora este apartado, asignando la máxima puntuación a la oferta que proponga el menor número de días y se asigna la puntuación de las restantes ofertas, de forma directamente proporcional con relación al mayor número de días ofertado. Este criterio se acreditará mediante la entrega del ANEXO III.

Servicio postventa: 5 puntos.

Se valorará el Servicio postventa en función del tiempo de respuesta del técnico en acudir al aviso y el soporte en remoto (ANEXO IV):

TIEMPO DE RESPUESTA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	PUNTUACIÓN
Presencia del técnico/a desde el aviso entre 24 horas y hasta 48 horas	4
Presencia del técnico/a desde el aviso más de 48h hasta 4 días	2
Presencia del técnico/a desde el aviso más de 4 días hasta 5 días	1
Presencia del técnico/a desde el aviso más de 5 días	0
SOPORTE EN REMOTO	1

Criterios medioambientales: 5 puntos.

Se asignará 5 puntos a la empresa que tenga implantado un Sistema de Gestión Medioambiental o un Sistema de Gestión de la Eficiencia Energética. Para otorgar los 5 puntos, es necesario presentar uno de los dos certificados UNE-EN ISO solicitados (bien sea UNE-EN ISO 14001 o UNE-EN ISO 50001 o equivalente). (ANEXO V).

Criterios sociales: 10 puntos.

Se valorará la inserción socio-laboral de personas con discapacidad, valorando el tanto por ciento de personal con discapacidad contratado con la siguiente puntuación:

% DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD CONTRATADA	PUNTUACIÓN
Por encima del 4%	10
Por encima del 3% hasta 4%	5
Por encima del 2% hasta el 3%	2,5
Hasta el 2%	1
Por debajo del 2%	0

Se asignará cero puntos a la empresa que no tenga personas con discapacidad en su plantilla.

En caso de participación conjunta de varias personas físicas o empresas licitadoras, la valoración del criterio social, se realizará mediante una media del porcentaje de personal con discapacidad contratado en las diferentes empresas que participan conjuntamente. En este caso, cada una de las empresas en participación conjunta deberá presentar cumplimentado en el ANEXO VI en lo relativo a la “Inserción socio-laboral de personas con discapacidad”.

Oferta económica: 70 puntos (ANEXO VII)

La valoración de las ofertas económicas se realizará dando la mayor puntuación (70 puntos) a la oferta más económica siendo la puntuación del resto de ofertas presentadas según fórmula descrita a continuación. Se utilizarán como máximo dos decimales.

FÓRMULA		
	Abrev. Descripción	
$Po = 70 \times \frac{K \times PI - Op}{K \times PI - Omb}$	Po	Puntuación oferta
	PI	Precio máximo de licitación
	Op	Oferta presentada
	Omb	Oferta más baja
$K = 1 + \frac{C \times PI - (Oma - Omb)}{PI/2}$	Oma	Oferta más alta
	C	Porcentaje máximo de bajada para considerar una oferta anormalmente baja
	K	Factor de corrección variable (valor mínimo de 1)

El valor del factor de corrección “K” será como mínimo de 1 (en los casos que se obtenga un valor menor de uno).

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella cuyo valor de baja sea superior a 20 puntos porcentuales (inferior en 20 puntos porcentuales del presupuesto máximo de licitación) respecto a las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente. La Administración antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

En el caso de que se presenten 3 o más ofertas, también tendrá esta consideración aquella cuyo valor de baja supere en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de los valores de bajas ofertados por todas las empresas licitadores admitidas.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si varias proposiciones obtuvieran la misma puntuación total, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

9.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidente/a:

Director/a del Servicio de Planificación e Integración de la Formación Profesional.

Suplente: Director/a del Servicio de Modernización e Innovación de Formación Profesional.

Vocal 1:

Secretario/a: Letrado/a de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación.

Suplente: Letrado/a de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación.

Vocal 2:

Interventor/a: El Interventor/a delegado en el Departamento de Educación.

Suplente: Técnico/a del Servicio de Intervención General.

Vocal 3:

Jefe/a de Sección de Formación Profesional Continua y Empresas.

Suplente: Jefe/a de Sección de Ordenación y Evaluación de la Formación Profesional.

Vocal 4:

Jefe/a del Negociado de Innovación de la Formación Profesional.

Suplente: Jefe/a del Negociado de Desarrollo de Enseñanzas Profesionales

Una vez aprobado este expediente de contratación se procederá por el órgano de contratación a la designación e identificación de cada uno de los miembros asignados a la constitución de la Mesa de Contratación.

10.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación general presentada en tiempo y forma por los licitadores en el **Sobre A**, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos, dejando constancia de sus actuaciones en la correspondiente Acta. Si en dicho acto, se detectara que la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá al licitador para que subsane la documentación presentada, otorgándole un plazo de cinco días. Realizada la subsanación se resolverá la admisión de la propuesta correspondiente.

Efectuada esta calificación de la documentación del Sobre A, se procederá a la apertura del sobre BC con la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula. y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan. Se concederá un plazo no superior a cinco días naturales, desde su requerimiento, en el caso de ser necesarias aclaraciones complementarias.

Una vez realizada la apertura de la documentación contenida en el sobre BC, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

11.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO

De acuerdo con los criterios de adjudicación, la Mesa de Contratación dará comunicación al licitador a favor del cual recaerá la propuesta de adjudicación.

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Unidad Gestora de que el licitador va a ser propuesto como adjudicatario, el licitador/a presentará la siguiente documentación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por 5 días recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos:

10.1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador/a y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

10.1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

10.1.2.- Si el licitador/a es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

10.1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

En su caso, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.

10.1.4.- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.¹

10.2.- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

10.3.- Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

10.4.- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

10.5.- Para acreditar la implantación de un Sistema de Gestión Medio Ambiental/ Eficiencia Energética se aportará copia del certificado UNE-EN ISO 14001 o UNE-EN ISO 50001 de la empresa o equivalente.

En caso de no presentar el citado certificado, se entenderá que el licitador/a carece de la implantación de un sistema de gestión medioambiental en su empresa.

10.6.- Documentos que justifiquen la oferta del ANEXO VI, referente a los criterios sociales: documento de la Seguridad Social (ITA), última "Relación nominal de trabajadores" emitida.

¹ En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia (ANEXO IX), eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

10.7.- Documentos justificativos de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, experiencia y medios, conforme a lo establecido en la cláusula 6 del presente Pliego de Condiciones tanto del contratista principal como, como, en el supuesto recogido en el artículo 18 último párrafo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de las empresas subcontratistas. (ANEXO VIII: Solvencia económica y financiera).

10.8.- Si el licitador/a pretende subcontratar las prestaciones objeto del contrato deberá aportar:

- Una relación exhaustiva de los subcontratistas
- Un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.
- Declaración responsable de cada uno de los subcontratistas señalando que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

10.9.- Así mismo se presentará la memoria descriptiva de los artículos que componen la oferta adjudicada (catálogos) y certificaciones emitidas por los institutos o servicios oficiales u homologados de control de calidad, así como la documentación y certificados en materia de seguridad que acrediten que los artículos ofertados cumplen con los requisitos exigidos en las prescripciones técnicas.

La falta de aportación de la documentación solicitada en dicho plazo, o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del procedimiento del licitador, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos.

Asimismo, la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia puede ser motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral de Contratos.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, podrá ser reutilizada, conforme a los criterios establecidos en el artículo 18 bis de la Ley Foral de Contratos, siempre y cuando se haya cumplimentado y presentado el ANEXO II, en la presentación de la oferta.

11.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador/a que, en su conjunto, haya presentado la mejor oferta relación calidad-precio.

La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

12.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación recibida la documentación, en el plazo máximo de un mes desde la apertura pública de las proposiciones, dictará resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2 % del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

13.- GARANTÍAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario depositará a favor del Gobierno de Navarra el 4% del precio de adjudicación (IVA excluido), quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos y se devolverá transcurrido un año desde la instalación y puesta en marcha de la máquina.

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato, y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá aportar:

- Documentación acreditativa de tener contratado un Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra todos los riesgos derivados del proceso de suministro con un mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.
- Documentación acreditativa de estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas o de compromiso de aportarlo a la formalización del contrato. En caso de partición conjunta, deberá ser aportado por cada uno de los licitadores que participen conjuntamente.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 10 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de 10 días naturales, contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a través de medios electrónicos; la manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento, según lo dispuesto en el artículo 101.2.a) de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las notificaciones se realizarán a través de medios electrónicos a la dirección electrónica habilitada. En el caso de que no disponga, el órgano de contratación procederá, de oficio, a la habilitación de la misma.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización

complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.

La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

15.- MODIFICACIONES DE CONTRATO

El presente contrato sólo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

16.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

16.1.- Entrega del material

El contratista está obligado a entregar, instalar y realizar la puesta en marcha de los bienes objeto de suministro en el tiempo ofertado por el adjudicatario y en el lugar fijados en el contrato y de conformidad con lo dispuesto en los pliegos reguladores de la presente contratación.

El suministro de los centros de mecanizado con CNC y 5 eje deberá ser entregado en los centros educativos recogidos en las Prescripciones Técnicas. El plazo para dicha entrega será el indicado por el adjudicatario en el plazo de entrega de la propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas (ANEXO III) a partir de la formalización del contrato.

El empresario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida, avería o perjuicios ocasionados en el material objeto del contrato antes de su entrega en el centro de referencia salvo que, por parte de éste, se haya incurrido en mora al recibirlo.

16.2 Formalización de la entrega

Se considerará entregado, instalado el suministro contratado cuando, una vez recibido en el centro educativo correspondiente se compruebe su estado y adecuación a las condiciones pactadas en el contrato y se dé el visto bueno a dicha entrega, conforme a la oferta adjudicada. Dado el visto bueno, se firmará y sellará el albarán de entrega. El albarán firmado y sellado por el Director/a del centro, se adjuntará a la factura y se remitirá al Departamento de Educación para proceder a su pago.

Si en el momento de la entrega se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se comunicará al Departamento de Educación, quien dará instrucciones al adjudicatario o a su representante, para que remedie los defectos observados o proceda a nuevo suministro de conformidad con el condicionado del contrato.

Los gastos de la entrega, transporte e instalación de los bienes objeto del suministro al lugar convenido, serán de cuenta del contratista.

16.3 Cumplimiento normativas UE en los suministros e instalaciones

El adjudicatario está obligado a cumplir toda normativa de Seguridad dictada por la UE, tanto en las dotaciones ofertadas, como en su caso, en la instalación y puesta en marcha del mismo, relacionadas con el material que se desea adquirir:

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

16.4 Condiciones especiales de ejecución

Por otra parte, entre las obligaciones del adjudicatario se encuentra la realización del contrato de acuerdo con las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Con la finalidad de reducir el consumo de papel, el adjudicatario deberá presentar exclusivamente por medios electrónicos la documentación establecida en los diferentes apartados de estas bases reguladoras.

Favorecer la formación de sus trabajadores en su lugar de trabajo.

Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios sectoriales y territoriales aplicables.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las citadas condiciones especiales de ejecución.

Dichas condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente, en su caso, a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

El incumplimiento de las condiciones de ejecución citadas tendrá la consideración de incumplimiento muy grave, de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Foral de Contratos.

17.- REGULACIÓN DE LA FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS

El abono del importe del material suministrado, se efectuará por parte del Departamento de Educación, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, en un plazo máximo de treinta días naturales, desde la recepción en el registro del órgano de contratación competente de la correspondiente factura o documento equivalente con los albaranes correspondientes perfectamente recepcionados.

Cuando exista demora en el pago convenido, la cantidad adeudada devengará automáticamente un interés de demora, sin necesidad de requerimiento, equivalente a la suma del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de refinanciación, efectuada antes del primer día natural del semestre del que se trate, más ocho puntos porcentuales.

Los derechos del contratista para el abono de la prestación, se recogen en los artículos 152 y 156 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

18.- PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo mínimo de garantía de un año. Este plazo se contará a partir de la fecha de la puesta en marcha de la máquina, con el visto bueno del Gobierno de Navarra, de conformidad con el artículo 159 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

De forma previa a la formalización del pago, la máquina suministrada, será objeto de revisión tanto documental como "in situ", por parte del Departamento de Educación, al objeto de garantizar que el equipo suministrado cumple con los requisitos esenciales de seguridad y salud de aplicación (anexo I del R.D. 1644/2008 o, en su caso, anexo I del R.D. 1215/1997).

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos del material suministrado, imputables al empresario, este Gobierno tendrá derecho a reclamar la reposición o reparación de los mismos, o en su caso, rechazar el material si se considera que no será apto para el fin a que ha sido destinado, quedando exento de la obligación de pago o bien, a recuperar el precio satisfecho.

Si durante la adquisición de la máquina se detectara que la misma no cumple con lo dispuesto en la directiva de máquinas y pese a ello, llevará el Marcado CE y adjuntará la Declaración CE de Conformidad, desde el Departamento de Educación, este hecho se pondrá en conocimiento de la autoridad competente en materia de Vigilancia del Mercado.

19.- SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación del contrato se realizará, en su caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

20.- PENALIZACIONES

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, podrá imponer penalizaciones proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% del importe de adjudicación, por incumplimiento comunicado por escrito. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos:

- **Faltas leves:** Incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio, uso indebido de material, faltas de puntualidad, demora injustificada en la ejecución de trabajos.
- **Faltas graves:** el incumplimiento de las instrucciones de la Administración, la entrega de material defectuoso que suponga la necesidad de sustitución del mismo y como consecuencia un retraso de suministro correcto superior a 15 días.
- **Faltas muy graves:** el incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior. Asimismo, se considerará falta muy grave el suministro de material que no ajuste a las medidas establecidas en el pliego regulador.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar. El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista éste hubiera incurrido en demora respecto de los plazos, de tal forma que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final o éste hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por

resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el licitador.

21.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 y en el artículo 224 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento del contratista, le será incautada la fianza y deberá indemnizar por daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

El órgano de contratación podrá resolver el contrato en los casos en que el servicio no se ajuste a las condiciones del presente pliego, sin perjuicio de hacer uso de cuantas acciones le correspondan por razón de su incumplimiento.

La resolución prevista en este apartado, se podrá llevar a efecto con independencia de las posibles penalizaciones que se puedan imponer a tenor de lo estipulado en el apartado anterior.

22.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato al que se refieren las presentes cláusulas administrativas se regirá por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y sus modificaciones posteriores.

En concreto por el artículo 66.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se han de tener en cuenta las siguientes advertencias:

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

23.- RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS Y RECURSOS

El presente contrato es de naturaleza administrativa. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del mismo y de la interpretación de las cláusulas serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante la Consejera de Educación, como vía previa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, los licitadores podrán presentar las correspondientes reclamaciones en materia de contratación según lo establecido en los artículos 121 a 130 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

24.- TRASPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

Quienes concurran a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

**ANEXO I: IDENTIFICACIÓN DEL LICITADOR/ES, JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS
PARA CONTRATAR, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE
NOTIFICACIONES**
(incluir en Sobre A)

PLIEGO REGULADOR PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE FABRICACIÓN MECÁNICA CON DESTINO A CENTROS PÚBLICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE NAVARRA

D./Dña., DNI nº, con domicilio a efectos de notificación en, CP, localidad, teléfonos, en nombre propio o en representación de la sociedad (táchese lo que no preceda), CIF, en relación con la licitación del contrato de **adquisición de Maquinaria de Fabricación Mecánica** con destino a centros públicos de Formación Profesional de Navarra.

A) DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declara bajo su responsabilidad:

- a) Que reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, ostento la debida representación.
- b) Que reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) Que no estoy incurso en causa de prohibición de contratar.
- d) Que me hallo al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Que reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Que me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Que cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- h) Que el suministro ofertado reúne como mínimo, todas y cada una de las características mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- i) Que me comprometo, en el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato.

j) Que no cuento con ningún expediente abierto o sancionador por parte de la autoridad competente en Vigilancia del Mercado para para controlar la conformidad de las máquinas y cuasi máquinas.

k) Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es la siguiente:

.....@.....

B) PARTICIPACION CONJUNTA

En caso de que la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, señalar lo que proceda en cada caso:

- Se presentan en uniones de empresarios constituidos temporalmente al efecto.
- Se presentan en participación conjunta. En este caso, indicar la participación de cada uno de ellos.

Nombre de la Empresa ⇒ Participación%

Nombre de la Empresa ⇒ Participación%

Se designa como representante o apoderado único afrente a la administración:

Nombre y apellidos: DNI: Correo electrónico:

C) CONFIDENCIALIDAD.

Declaración expresa del licitador/a en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial:

-
-

En su caso esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la documentación contenida en el sobre BC que se considere confidencial.

(Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos).

En _____, a ____ de _____ de 2025.

FIRMA DEL LICITADOR/A O LICITADORES/AS

**ANEXO II: MODELO SOLICITUD DE REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR**
(Incluir en Sobre A)

PLIEGO REGULADOR PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE FABRICACIÓN MECÁNICA CON DESTINO A CENTROS PÚBLICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE NAVARRA

D./Dña....., DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en, C.P....., localidad teléfonos....., en nombre propio o en representación de la sociedad o la participación conjunta (táchese lo que no proceda)CIF....., **solicita, en el caso de ser propuesto como adjudicatario, la reutilización de la siguiente documentación:**

-
-
-

Presentada en el **procedimiento:**, donde fuimos adjudicatarios, con fecha, declarando que las condiciones acreditadas no han cambiado y siguen vigentes.

En _____, a ____ de _____ de 2025

FIRMA DEL LICITADOR/A O LICITADORES

ANEXO III: PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:
PLAZO ENTREGA MATERIAL
(Incluir en sobre BC)

PLIEGO REGULADOR PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE FABRICACIÓN MECÁNICA CON DESTINO A CENTROS PÚBLICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE NAVARRA

Don/Doña, con N.I.F. nº, y con domicilio a efectos de notificaciones en, calle, CP actuando en nombre propio o en representación de (según proceda), con domicilio en, C.I.F. nº, teléfono de contacto, correo electrónico enterado de las Cláusulas Administrativas y de las Prescripciones Técnicas aprobado para la contratación de la **adquisición de Maquinaria de Fabricación Mecánica** con destino a centros públicos de Formación Profesional de Navarra, se compromete a su realización con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones.

TIPO CRITERIO	DESCRIPCIÓN	OFERTA
Plazo de entrega	De 180 días máximo	_____ (días)

En _____, a ____ de _____ de 2025.

FIRMA DEL LICITADOR/A O LICITADORES/AS

ANEXO IV: PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:
SERVICIO POSTVENTA
(Incluir en sobre BC)

PLIEGO REGULADOR PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE FABRICACIÓN MECÁNICA CON DESTINO A CENTROS PÚBLICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE NAVARRA

Don/Doña,
 con DNI nº, y con domicilio a efectos de notificaciones en
, calle,, CP actuando en
 nombre propio o en representación de (según proceda)
, con domicilio en
, C.I.F. nº
, teléfono de contacto, correo electrónico
 enterado de las Cláusulas Administrativas y de
 las Prescripciones Técnicas aprobado para la contratación de la **adquisición de
 Maquinaria de Fabricación Mecánica** con destino a centros públicos de Formación
 Profesional de Navarra, se compromete a su realización con estricta sujeción a los
 expresados requisitos y condiciones.

TIPO CRITERIO	DESCRIPCION	PUNTUACIÓN	OFERTA
Servicio Postventa	Tiempo de respuesta del técnico/a desde el aviso de avería (horas)	Hasta 4 puntos	_____ horas
	Soporte Remoto	Hasta 1 puntos	_____ (Si/No)

En _____, a _____ de _____ de 2025.

FIRMA DEL LICITADOR/A O LICITADORES/AS

ANEXO V: PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:
CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES
(Incluir en sobre BC)

PLIEGO REGULADOR PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE FABRICACIÓN MECÁNICA CON DESTINO A CENTROS PÚBLICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE NAVARRA

Don/Doña,
con DNI nº, y con domicilio a efectos de notificaciones en
....., calle,, CP actuando en
nombre propio o en representación de (según proceda)
....., con domicilio en
....., C.I.F. nº
....., teléfono de contacto, correo electrónico
..... enterado de las Cláusulas Administrativas y de
las Prescripciones Técnicas aprobado para la contratación de la **adquisición de
Maquinaria de Fabricación Mecánica** con destino a centros públicos de Formación
Profesional de Navarra, se compromete a su realización con estricta sujeción a los
expresados requisitos y condiciones.

TIPO CRITERIO	DESCRIPCION	PUNTUACIÓN	OFERTA
Criterios Medioambientales/ Eficiencia Energética	Posesión Certificado UNE-EN ISO 140001 UNE-EN ISO 50001 equivalente	Hasta 5 puntos	_____ (Si/No)

En _____, a _____ de _____ de 2025.

FIRMA DEL LICITADOR/A O LICITADORES/AS

ANEXO VI: PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:
CRITERIOS SOCIALES
(Incluir en sobre BC)

PLIEGO REGULADOR PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE FABRICACIÓN MECÁNICA CON DESTINO A CENTROS PÚBLICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE NAVARRA

Don/Doña,
con N.I.F. nº, y con domicilio a efectos de notificaciones en
....., calle,, CP actuando en
nombre propio o en representación de (según proceda)
....., con domicilio en
....., C.I.F. nº
....., teléfono de contacto, correo electrónico
..... enterado de las Cláusulas Administrativas y de
las Prescripciones Técnicas aprobado para la contratación de la **adquisición de Centros de Mecanizado con CNC y 5 eje** con destino a centros públicos de Formación Profesional de Navarra, se compromete a su realización con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones.

TIPO CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN	OFERTA
Criterio social	% en plantilla de personal con discapacidad	Hasta 10 puntos	_____ % (Indicar porcentaje)

En _____, a _____ de _____ de 2025.

FIRMA DEL LICITADOR/A O LICITADORES/AS

ANEXO VII: PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:
OFERTA ECONÓMICA
(Incluir en sobre BC)

PLIEGO REGULADOR PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE FABRICACIÓN MECÁNICA CON DESTINO A CENTROS PÚBLICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE NAVARRA

Don/Doña,
con N.I.F. nº, y con domicilio a efectos de notificaciones en
....., calle, CP actuando en
nombre propio o en representación de (según proceda)
....., con domicilio en
....., C.I.F. nº
....., teléfono de contacto, correo electrónico
..... enterado de las Cláusulas Administrativas y de
las Prescripciones Técnicas aprobado para la contratación de la **adquisición de
Maquinaria de Fabricación Mecánica** con destino a centros públicos de Formación
Profesional de Navarra, se compromete a su realización con estricta sujeción a los
expresados requisitos y condiciones.

TIPO CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN	OFERTA
Oferta económica	Importe (IVA incluido)	Hasta 70 puntos	_____ (euros IVA incluido)

En _____, a _____ de _____ de 2025.

FIRMA DEL LICITADOR/A O LICITADORES/AS

ANEXO VIII: MODELO DE DECLARACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

PLIEGO REGULADOR PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE FABRICACIÓN MECÁNICA CON DESTINO A CENTROS PÚBLICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE NAVARRA

D./Dña., con domicilio en , calle , , DNI nº , en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la empresa con domicilio a efectos de notificaciones en , calle , CP

DECLARO

Que el **volumen de negocios**, de objeto similar al contrato, en los tres últimos ejercicios es de:

EJERCICIO	VOLUMEN DE NEGOCIO
En el año 2022	
En el año 2023	
En el año 2024	

Y para que conste, firmo la presente declaración

En _____, a _____ de _____ de 2025

FIRMA DEL LICITADOR/A O LICITADORES/AS

**ANEXO IX: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE
LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA**

**PLIEGO REGULADOR PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE FABRICACIÓN
MECÁNICA CON DESTINO A CENTROS PÚBLICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE
NAVARRA**

**(Declaración de presentación obligatoria en cada Licitación junto con el
Certificado de Inscripción en el Registro)**

D./D^a, D.N.I. nº,
como ⁽¹⁾, de la empresa, inscrita en el **Registro de Licitadores** de la
Comunidad Foral de Navarra con el número, declara, bajo su
responsabilidad, que los datos de esta empresa que constan en el Registro de
Licitadores son plenamente vigentes y no han sido alterados en ninguna de sus
circunstancias y que se corresponden con los datos contenidos en el certificado de
inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad foral de Navarra, expediente
número, el cual se adjunta a este documento para participar en la licitación
para la contratación de la **adquisición de Maquinaria de Fabricación Mecánica** con
destino a centros públicos de Formación Profesional del ámbito de gestión del
Departamento de Educación, promovidas por el Departamento de Educación.

(1) Señalar si se trata de Administrador/a o apoderado/a.

En _____, a ____ de _____ de 2025.

FIRMA DEL LICITADOR/A O LICITADORES/AS

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PLIEGO REGULADOR PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE FABRICACIÓN MECÁNICA CON DESTINO A CENTROS PÚBLICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE NAVARRA

1.- ARTÍCULOS, UNIDADES Y PRECIO.

Constituye el objeto de esta contratación la adquisición de:

Nº UDS.	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO (IVA excluido)
2	CENTRO DE MECANIZADO CON CNC Y 5 EJE	92.450,00 €

IMPORTE TOTAL (IVA excluido)	184.900,00 €
IVA (21%)	38.829,00 €
IMPORTE TOTAL (IVA incluido)	223.729,00 €

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

Las características técnicas mínimas del centro de mecanizado son:

RECORRIDO CARROS

Recorrido eje X	Mínimo 500 mm
Recorrido eje Y	Mínimo 400 mm
Recorrido eje Z	Mínimo 330 mm
Distancia nariz de cabezal-mesa	250-550 mm

PRECISIÓN

Posicionado	< 0,006 mm
Repetividad	< 0,005mm

DIMENSIONES MESA

Longitud	Mínimo 650 mm
Anchura	Mínimo 400 mm
Capacidad de carga sobre mesa	Mínimo 300 kg

HUSILLO

Cono	BT30
Velocidad del husillo	10.000 a 24.000 rpm
Potencia a 10.000 rpm/24.000 rpm	14 kW/ 26 kW
Potencia a 10.000 rpm/24.000 rpm en continuo	4kW/ 5,5 kW
Potencia a en 26 kW	
Par	Mín 80 Nm a 10.000 rpm

AVANCE EJES

Avances de los ejes X, Y, Z en rápido
Avance de corte

Aprox. 50 m/min
Aprox. 30.000 mm/min.

CAMBIADOR DE HERRAMIENTAS

Cambiador de herramientas automático
Cono portaherramienta
Tiempo de cambio

Mínimo 20 estaciones
BT30
1,5 s

REFRIGERACIÓN

Tipo de refrigerante
Bomba de taladrina
Activación de la orden
Depósito de taladrina

Taladrina
Mínimo ¼ CV
Por función o desde teclado
Mínimo 100 litros de capacidad

MESA ROTATIVA CNC –CUARTO Y QUINTO EJE

El centro de mecanizado vertical incluirá una mesa rotativa-divisora CNC para mecanizado en 4 Y 5 ejes continuo con funcionamiento total (motores, reguladores, cableado y activación de 5 ejes).

Deberá de operar de las siguientes formas:

- Programación CNC completa, introduciendo el programa y ejecutándolo
- Programación conversacional integrada
- En forma manual con los cursores

Las especificaciones técnicas a cubrir son las siguientes:

Diametro de giro	180 mm
Rango de Giro	90°+5°/-25°
Altura del centro	180 mm
Peso	90 kg
Agujero central	30 mm
Precisión en la pieza de trabajo:	2 µm/100 mm
Par de sujeción 4 eje	300Nm
Par de sujeción 5 eje	800Nm
Carga estándar en husillo	17 kg
Fuerza axial	12kN
Par de extracción 4 eje	1.200 Nm
Par de extracción 5 eje	2.000Nm
Momento de inercia con carga estándar	0.05 kgm ²
Par de avance 4 eje:	120 Nm
Par de avance 5 eje:	250 Nm
Precisión de indexado 4 eje	20/12
Precisión de indexado 5 eje	35/20
Precisión de repetición 4 eje	2 +/- arc sec
Precisión de repetición 5 eje	2 +/- arc sec

Velocidad con carga estándar 4 eje
Velocidad con carga estándar 5 eje

111 rpm
60 rpm

OTRAS CARACTERÍSTICAS

El centro de mecanizado vertical deberá ir provisto de:

Parada de emergencia
Carenado total de protección contra viruta y taladrina según normativa CE mediante puertas
Puerta frontal automática
Estructura compacta
Construcción de alta rigidez
Cámara interior para visualización de los mecanizados en pantalla externa

CONTROL CNC

El control numérico del centro de mecanizado vertical deberá venir provisto de:

Programación CNC con código ISO mediante ciclos
Programación conversacional integrada
Simulación gráfica
Asistencia a la configuración
Puerto USB
Conexión ETHERNET
Monitorización remota de la máquina
Detección de fallo eléctrico
Pantalla LCD a color: mínimo 10,4"
Baliza LED de indicación de funcionamiento en un ciclo, parada, alarma o aviso.
Operación manual con visores digitales en la pantalla y posibilidad de manejo con cursores y volante electrónico
Programación automática conversacional integrada en el control que permita realizar cajas, taladros, roscados, etc. generando el programa automáticamente.
Monitorización de la carga de la herramienta en el control
Tablas de correctores y OFFSETS
Sistema de funciones para accionamiento de 5º eje integrado

SOFTWARE PARA SIMULACIÓN DEL CONTROL CNC EN PC

Se proveerá de un software para simular el control de CNC en ordenador (25 licencias mínimo) y poder programar las funciones del control de máquina.
Pantalla de operaciones de mecanizado integrada para operaciones de mecanizado
Programas de mecanizado en formato de código ISO
Mecanizado avanzado con ciclos de mecanizado
Menú de códigos M
Simulación del mecanizado animada
Compatibilidad con diferentes tipos de máquinas: tornos y centros de mecanizado

SERVICIOS

Dispositivo de transporte

El dispositivo de embalaje permitirá un transporte seguro y un proceso de emplazamiento sencillo.

Instalación y puesta en marcha

La instalación y puesta en marcha de la máquina por un técnico estará incluida en la compra.

FORMACIÓN

Se incluirá en el presente contrato un curso de formación mínimo de 15 horas.

GARANTÍA

La garantía mínima será de 1 año a partir de la fecha en que la máquina haya sido instalada y se haya realizado la puesta en marcha.

SEGURIDAD

El suministro deberá cumplir con los siguientes requisitos derivados de la Directiva de máquinas 2006/42/CE (transpuesta al derecho español por el R.D. 1644/2008) y normas armonizadas de aplicación como, por ejemplo: la norma armonizada UNE-EN ISO 16090-1:2023 Seguridad de las máquinas herramienta. Centros de mecanizado, centros de fresado, máquinas transfer. Parte 1: Requisitos de seguridad. Deberá poseer el Marcado CE (de conformidad con el anexo III del R.D. 1644/2008).

Y se hará entrega de una copia de la Declaración CE de Conformidad (de conformidad con el punto 1.A. del anexo II del R.D. 1644/2008) y de un ejemplar del Manual de instrucciones en Castellano (de conformidad con el punto 1.7.4. del anexo I del R.D. 1644/2008).

- Fotografía del Marcado CE y datos asociados (de conformidad con el anexo III del R.D. 1644/2008).

El Marcado CE deberá colocarse junto al nombre del fabricante o su representante autorizado y cuando se haya aplicado el procedimiento de aseguramiento de calidad total a continuación del marcado CE, deberá figurar el número de identificación del organismo notificado.

- Copia de la Declaración CE de Conformidad (de conformidad con el punto 1.A. del anexo II del R.D. 1644/2008).
 - Nombre y dirección del fabricante.
 - Identificación de la máquina.
 - Disposiciones a las que se ajusta la máquina.
 - En su caso, organismo notificado y examen CE de tipo.
 - Redactada en castellano

Declaración en la que conste un párrafo que indique expresamente que la máquina cumple todas las disposiciones aplicables de la Directiva 2006/42/CE y, cuando proceda, un párrafo similar para declarar que la máquina es conforme con otras directivas comunitarias y/o disposiciones pertinentes. Y, en su caso, referencia a las normas armonizadas y/o referencia a otras normas y especificaciones técnicas que se hayan utilizado.

- Manual de instrucciones en Castellano (de conformidad con el punto 1.7.4. del anexo I del R.D. 1644/2008)
 - Instalación.
 - Puesta en servicio.
 - Utilización.
 - Mantenimiento, etc.

Manual que no solamente deberá cubrir el uso previsto de la máquina, sino también tener en cuenta su mal uso razonablemente previsible.

En caso de no presentar los citados documentos, se entenderá que la máquina no cumple los requisitos mínimos de seguridad contemplados en la Directiva de máquinas 2006/42/CE por lo que el licitador será directamente excluido del proceso.

Además, el licitador/a debe informar que, durante la fabricación de la máquina, se ha aplicado el siguiente Procedimiento de Evaluación de Conformidad (subrayar el procedimiento aplicado):

- Control interno de fabricación (anexo VI del R.D. 1644/2008).
- Examen CE de Tipo (anexo IX del R.D. 1644/2008).
- Aseguramiento de Calidad Total (anexo X del R.D. 1644/2008).

LISTADO DE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL RECEPTOR

CIP "ETI" - TUDELA

DIRECCIÓN: Avda. Tarazona, 25
31500 TUDELA

TELÉFONO: 848430140
eti-direccion@educacion.navarra.es

CIP "FP SAKANA LH" IIP- ALSASUA

DIRECCIÓN: C/ Zelai 93
31800 ALTSASU-ALSASUA

TELÉFONO: 948564815
iestexer-direccion@educacion.navarra.es